



EJECUTIVO MIXTO
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2012-00517-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GIOVANNI PORTO PORTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó impulso. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día por correo electrónico fue recibido el 10 de agosto de 2020, escrito suscrito por el doctor JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO, quien en representación de la parte demandante solicitó: *“sirva pronunciar sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia la cual fue allegada a su despacho el día 4 de Febrero de 2020. (...)”* (Cursiva fuera de texto original)

Pues bien, estudiado el expediente, se tiene que la premencionada solicitud ya fue resuelta por parte de este Despacho, ello mediante pronunciamiento calendado 6 de marzo de 2020 y notificado por estado No. 34 del 12 de marzo de 2020, razón por la cual, este Despacho rechazará por improcedente la solicitud al ya haberse tramitado.

En virtud de lo anterior, se conminará al solicitante JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO a que haga uso de las plataformas tecnológicas implementadas y revise las actuaciones surtidas dentro del presente proceso a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta> digitando el número de proceso con sus 23 dígitos y dando clic en actuaciones, en donde podrá descargar las distintas providencias, oficios y demás actuaciones proferidas que estén subidas al sistema JUSTICIA XXI TYBA.

En consecuencia, este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Rechazar por improcedente la solicitud presentada el día 10 de agosto de 2020 por el doctor JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 69 de fecha 4 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario